

DEDUCCIONES DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS DEL RÉGIMEN DE RETENCIÓN PARA EL PERÍODO ANUAL 2024

Deducciones personales del artículo 30 de la ley de impuesto a las ganancias, aplicables a las remuneraciones percibidas en el período anual 2024, conforme con el inciso c) del artículo 7° de la Resolución General N° 4.003 .

Actualización por IPC INDEC, según el artículo 74 de la Ley N° 27.743 , desde junio a agosto 2024.

CONCEPTO DEDUCIBLE	IMPORTE DE LA DEDUCCIÓN \$
Ganancias no imponibles [Artículo 30, inciso a)]:	3 .503 .688,17
Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]	
1. Cónyuge:	3 .299.771,52
2. Hijo:	1.664.086,82
2.1. Hijo incapacitado para el trabajo	3 .3 28.173 ,63
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1]	12.262.908,60
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]	14.014.752,69
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]	16.817.703 ,23
Deducción Especial Doceava parte del total de deducciones de la suma de los incisos a), b), y c) apartado 2	Según las deducciones computables del contribuyente